

a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que de encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Nimetel, Sociedad Limitada» y «Katontel, Sociedad Limitada».—30.191.

y 3.^a 26-6-2002

**OPERIBERICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
REPRESENTACIONES
DEL AUTOMÁTICO, SOCIEDAD
ANÓNIMA UNIPERSONAL
ASTURNENE, SOCIEDAD
ANÓNIMA UNIPERSONAL
OPERCASTILLA, SOCIEDAD
ANÓNIMA UNIPERSONAL
RECREOLE, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
ANDAMATIC, SOCIEDAD
LIMITADA UNIPERSONAL
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los accionistas de «Operiberica, Sociedad Anónima», por unanimidad, reunidos en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 21 de junio de 2002, y los socios únicos de «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta general, conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, decidieron el 21 de junio de 2002 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por «Operiberica, Sociedad Anónima», de las entidades «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal».

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Operiberica, Sociedad Anónima», «Representaciones del Automático, Sociedad Anónima Unipersonal», «Asturnene, Sociedad Anónima Unipersonal», «Opercastilla, Sociedad Anónima Unipersonal», «Recreole, Sociedad Limitada Unipersonal», y el Administrador único de «Andamatic, Sociedad Limitada Unipersonal».—31.246.

1.^a 26-6-2002

ORELL AUTOCARES, S. A.

*Anuncio de acuerdo de reducción de capital
y transformación en S. L.*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de dicha compañía de fecha 30 de abril de 2002, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social en 40.568,32 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos que pende sobre las acciones números 101 a 1.000, cuyo importe por acción es de 60,10 euros.

Segundo.—La transformación de dicha compañía en S.R.L.

Todo ello se hace público a los efectos de lo previsto en la legislación mercantil vigente.

Palma de Mallorca, 14 de mayo de 2002.—El Administrador.—31.269.

PARKING MASPALOMAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Venegas, número 2, de Las Palmas de Gran Canaria, el día 22 de julio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 23 de julio de 2002, a la misma hora y el mismo lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2001, gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados.

Segundo.—Ampliación de capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias. Delegación en el Consejo de Administración de todas las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.215.

**PF INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)
VIRCOVENT CAPITAL, S. L.
Unipersonal,
STBAM CAPITAL, S. L.
Unipersonal
CONVENT CAPITAL, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de cada una de las sociedades, celebradas el 15 de mayo de 2002, aprobaron por unanimidad:

El Balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión.

La fusión por absorción en «PF Inversiones, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «Vircovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, «Stbam Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «Convent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos y condiciones relacionados en el proyecto de fusión, formulado por la administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en virtud de la cual la sociedad absorbente, sin aumento de capital, adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán sin liquidación.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jijona, 15 de mayo de 2002.—El Administrador solidario de «PF Inversiones, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Vircovent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal, «Stbam Capital, Sociedad Limitada», unipersonal y «Convent Capital, Sociedad Limitada», unipersonal.—30.876.

1.^a 26-6-2002

**POMAR INSTALACIONES
COMERCIALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**POMAR PROYECTOS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que mediante las decisiones del socio único de «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas adoptadas en fecha 19 de junio de 2002, se aprobó la fusión de las dos compañías, absorbiendo «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 LSA, en relación con el artículo 166 LSA.

Zaragoza, 19 de junio de 2002.—El Administrador único de «Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el Presidente del Consejo de Administración de «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—30.729.

y 3.^a 26-6-2002

**PRODUCTOS COSMÉTICOS, S. A.
(Sociedad absorbente)
HAIR CARE SYSTEME, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias de socios, celebradas el 14 de junio de 2002, acordaron la fusión